

Guatemala, **31 de Octubre** de 2020

**Ingeniero**  
**Hugo Israel Guerra Escobar**  
**Director General de Hidrocarburos**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Decreto Gubernativo No. 150-2020, del Congreso de la República que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública Derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la dirección, departamento o unidad de recursos humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de recursos humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorandum DS-MEM-APM-26-2020, el Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-49-2020** de prestación de *servicios técnicos*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores,

por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGH-49-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **técnicos** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Octubre de 2020**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

- A. Apoye en los procedimientos de verificación de calidad, cantidad en equipos de despacho, medidas de seguridad industrial y ambiental en las estaciones de servicio siguientes:

No.	Estación de Servicio	Dirección	Resultados obtenidos
1	San Rafael	Kilómetro 6.5 Carretera al Atlántico	Requerimiento de medidas de seguridad industrial y ambiental
2	Estación de Servicio Norte	Kilómetro 6.5 Carretera al Atlántico, 21-50	Requerimiento de medidas de seguridad industrial y Ambiental según reporte de Auditoria AES-1842
3	Estación de Servicio Plaza Florida	Calzada San Juan, Kilómetro 11.5	Requerimiento de medidas de seguridad industrial. y ambiental
4	Carburantes del Atlántico	Boulevard Atlántico Maya Diagonal 25 23-00	Requerimiento de medidas de seguridad industrial. y ambiental
5	Carburantes del Atlántico Sucursal Maya	Diagonal 25 23-53	Requerimiento de medidas de seguridad industrial. y ambiental
6	Gasolinera lo de Reyes	Kilómetro 16,5 Aldea lo de Reyes Carretera "A"	Requerimiento de medidas de seguridad industrial. y ambiental
7	Gasolinera AsioleAmatitlán	Calzada Asiole 9-20	Requerimiento de medidas de seguridad industrial. y ambiental
8	Estación Curitiba	5 Avenida prolongación norte 00-45	Requerimiento de medidas de seguridad industrial. y ambiental
9	Estación Sidney	Colonia Villa Sandy, Calzada Asiole, lote 1 zona 0	Requerimiento de medidas de seguridad industrial. y ambiental
10	Estación de Servicio Miraflores	Kilómetro 29 Carretera al Pacifico	Requerimiento de medidas de seguridad industrial. y ambiental
11	Gasolinera North West	Kilómetro 29.5 Carretera Ca-9 Sur Ruta al Pacifico	Requerimiento de medidas de seguridad industrial. y ambiental
12	Estación KM. 23.5 Palencia	Kilómetro 23.5 Ruta al Atlantico las CubeñasAzacualpilla	Requerimiento de medidas de seguridad industrial. y ambiental

- B. Apoye en la redacción de Acta de Toma de Muestra de Productos Petroleros en Estaciones de Servicios Siendo los siguientes:

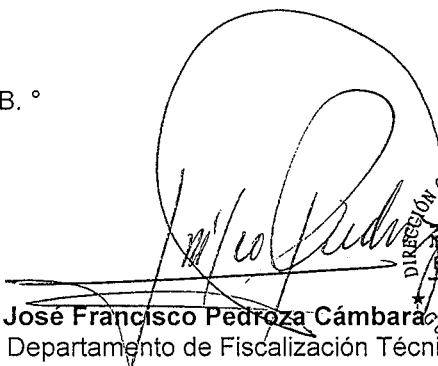
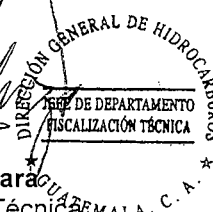
No. De Acta	Nombre de la Estación	Tomas de Muestra
DGH-DFT-ACTA-TMES-25-2020	Estación de Servicio Miraflores	Se le toma 3 muestras de Súper, Regular, Diesel
DGH-DFT-ACTA-TMES-26-2020	Gasolinera North West	Se le toma 3 muestras de Súper, Regular, Diesel

Atentamente,



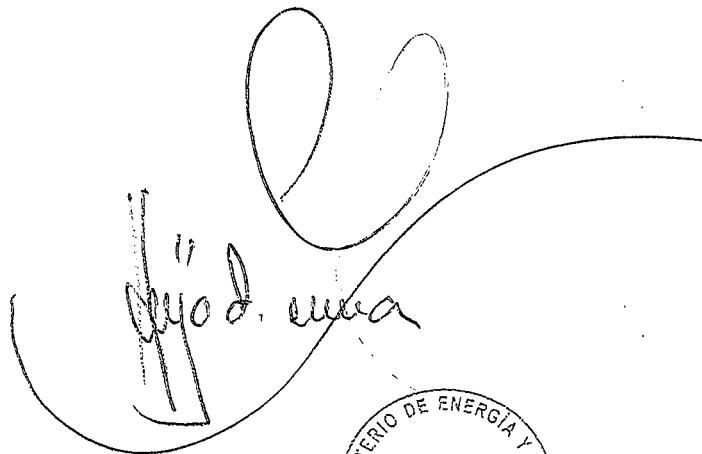
**Evert Lennin David Revolorio Trujillo**  
 DPI No. 3354593901901  
 Técnico Departamento de Fiscalización Técnica

V. ° B. °

**Ing. José Francisco Pedroza Cámara**  
 Jefe Departamento de Fiscalización Técnica

Aprobado,



Ingeniero  
**Hugo Israel Guerra Escobar**  
 Director General de Hidrocarburos  
 Ministerio de Energía y Minas

